



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 353-2019-MDP-ALC

Paracas, 10 de Julio del 2,019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código No Previsto en el TUPA Nº 1624-2019-UGD, de fecha 25 de Abril del 2019, presentado por la Srta. MEDALIT CYNTHIA FLOREZ CHOCHOJA, identificada con D.N.I Nº 47923832, estudiante de la carrera de Administración Industrial (DUAL) del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, mediante el cual, solicita realización de prácticas pre-profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1401, se aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva y promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público, el mismo, que es aplicable a la presente Entidad por encontrarse comprendido dentro del ámbito de aplicación establecido por el numeral 2.1 del artículo 2º del acotado;

Que, mediante el documento del Visto, la Srta. MEDALIT CYNTHIA FLOREZ CHOCHOJA, estudiante del VI Semestre de la carrera de Administración Industrial (DUAL) del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, solicita prácticas pre-profesionales para lo cual adjunta: Carta de Presentación, de fecha 18 de Febrero de 2,019, y otros Documentos;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe Nº 402-2019-MDP/SGRH, de fecha 22 de Mayo del 2019, informa que, se ha dispuesto que la alumna realice sus Prácticas Pre-profesionales en la Unidad de Gestión Documentaria, a partir del día 26 de Abril y por el plazo de 01 mes, por lo que solicita se apruebe la realización de prácticas pre-profesionales de la persona antes referida, a fin de coadyuvar con su formación profesional, para lo cual se deberá solicitar disponibilidad Presupuestal por el equivalente mínima vital y posteriormente remitir el expediente a la Oficina de Secretaria General para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Nº 1955-2019-GPP-GM-MDP, de fecha 28 de Mayo del 2019, comunica que se cuenta con Marco Presupuestal disponible, por el concepto de prácticas Pre-profesionales a favor de la Srta. MEDALIT CYNTHIA FLOREZ CHOCHOJA en la Unidad de Gestión Documentaria, a partir del día 26 de Abril y por el plazo de 01 mes. Según la siguiente Cadena Funcional Programática:

RUBRO	META	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE
09	0031	2.3.2 7.5 2	S/930.00

922830397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 353-2019-MDP-ALC

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

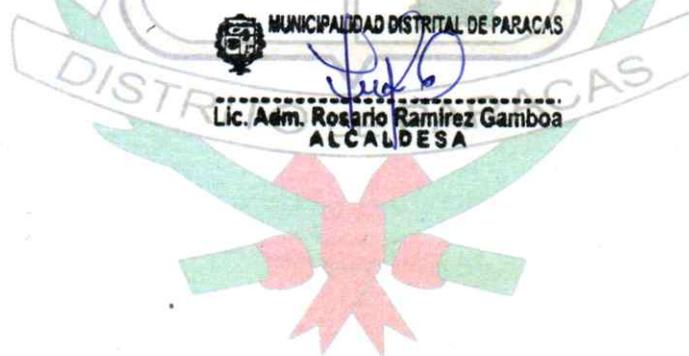
Artículo Primero.- APROBAR, la Realización de Prácticas Pre-Profesionales de la Srta. MEDALIT CYNTHIA FLOREZ CHOCHOJA en la Unidad de Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Paracas, por el plazo de 01 mes, con eficacia anticipada desde el 26 de Abril del 2019 hasta el 26 de Mayo de 2019.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como subvención económica la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 930.00) en forma mensual.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



¡Paracas para todos!

922830397